



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de fecha de Resolución de 19 de enero de 2017 para la adjudicación de plazas de personal de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2524/2016 de 1 de agosto de 2016 (BOCM 8 de agosto), del consejero de educación, juventud y deporte,**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria fecha de resolución de 19 de enero de 2017 de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2524/2016 de 1 de agosto de 2016 (BOCM 8 de agosto), del consejero de educación, juventud y deporte aprobada por Resolución de 19 de enero de 2017, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/> y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, 27 de febrero de 2017

El Rector,

Carlos Andradás Heranz